INPEC

PRÓRROGA N°. 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 006 DE 2024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993.

Entre los suscritos **LINA MARCELA CASTILLO MONTOYA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 24.338.801, de Manizales, actuando en calidad de Directora de la Cárcel y Penitenciaria con alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá, de acuerdo con la Resolución N°. 002247 del 21 de marzo de 2025, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – en nombre y representación de este, con **NIT 830. 032.895-3** quien, para los efectos de este convenio, en adelante se denominará **EL INPEC**, y **LUIS CARLOS CASTILLO PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.070.955.210, expedida en Facatativá, actuando en calidad de Alcalde (E) mediante Decreto Municipal N° 104 del 27 de mayo de 2025 y acta de posesión N° 001 de 2025 y Representante Legal del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, **NIT 899999342-3**; de común acuerdo hemos decidido prorrogar el Convenio Interadministrativo N°. **006 del 13 de junio de 2024**, previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 13 de junio de 2024, se suscribió el convenio interadministrativo **N°. 006 de 2024,** entre **EL INPEC** y el **MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA.**
2. Que en la Cláusula Sexta se estimó: **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:"** El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo será, a partir de la firma del mismo, hasta que se expida el certificado de cumplimiento y o recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado por el INPEC sin superar el 31 de diciembre de 2024. No obstante, si el Convenio fue sujeto a prórroga se tendrá presente el plazo pactado en la prórroga.
3. Que, mediante comunicación oficial del 17 de diciembre de 2024, el municipio de MOSQUERA-CUNDINAMARCA, informó sobre la necesidad de que se ampliara el plazo para la ejecución del convenio interadministrativo N°. 006 de 2024, justificado en lo siguiente:

"Por medio de la presente y de manera respetuosa, me permito solicitar prórroga al convenio interadministrativo N° 006-2024 por un término de dos (2) meses, teniendo como nueva fecha de terminación de este el treinta (30) de mayo de 2025, dado que, como lo ha informado la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía, dependencia encargada del cumplimiento de las obligaciones del convenio, se han producido retrasos en la consecución de la contratación derivada.

En ese sentido, la Secretaría de Gobierno informó que se realizó la publicación del proceso N° MC-007-2025 el día 12 de marzo de 2025, en el cual se recibieron dos ofertas; sin embargo, el proceso fue declarado desierto, toda vez que los dos oferentes excedieron el valor unitario + IVA, de los ítems, incurriendo así en causal de rechazo de las propuestas.

Así las cosas, a pesar de los esfuerzos realizados, la situación antes explicada ha impedido avanzar conforme al cronograma establecido en el convenio, por lo cual, se solicita la prórroga del mismo.

El Municipio de Mosquera continúa en total disposición de dar cumplimiento de lo pactado con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, por lo cual, la prórroga se erige como una necesidad para cumplir con la finalidad del acuerdo y de garantizar la entrega efectiva de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto.

Sin otro particular, quedo atento a sus comentarios, no sin antes agradecer la atención prestada y la acostumbrada colaboración de parte de su despacho".

4. Que la prórroga solicitada fue aprobada por un término de TRES (03) meses más, quedando fecha de terminación el treinta (30) de marzo de 2025.

5. Que, mediante comunicación oficial del 28 de marzo de 2025, el municipio de MOSQUERA-CUNDINAMARCA, informó sobre la necesidad de que se ampliara el plazo para la ejecución del convenio interadministrativo N°. 006 de 2024, justificada en lo siguiente:

   "Por medio de la presente, me permito solicitar de manera respetuosa la prórroga del convenio interadministrativo N° 002 - CONV.INTERAD-007-2024 por un término de dos (2) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta (30) de mayo de 2025.

   De acuerdo con la información suministrada por la Secretaria de Gobierno, se informa que el Municipio de Mosquera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025, por un valor de CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($109.000.000). Posteriormente, a finales del mes de febrero, la Oficina de Tecnología e Informática del Municipio realizó la verificación correspondiente para asegurar que los elementos no estuvieran inmersos en acuerdo marco. Esta información fue confirmada por el INPEC en el mes de marzo.

   Con base en lo anterior, tal y como lo informó dicha Secretaría, se proyectó el desarrollo del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, el cual se tiene previsto publicar en el mes de marzo. No obstante, conforme a los términos establecidos en el cronograma, no se alcanzaría a realizar la adjudicación antes del 30 de marzo. Por esta razón, el Municipio de Mosquera, ratificando su total disposición para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, considera necesario solicitar la prórroga con el fin de adjudicar el proceso dentro de los plazos previstos y garantizar la adquisición efectiva de los elementos requeridos por el Instituto.

   Somos conscientes de que los retrasos pueden generar inconvenientes en la operación y planificación de ambas partes. Sin embargo, esta solicitud se presenta como una medida responsable, orientada a prevenir impactos negativos en la relación institucional y a asegurar el cumplimiento oportuno y satisfactorio del objeto contractual.

   Finalmente, reiteramos el compromiso de la entidad con la ejecución y culminación del convenio, solicitando la presente prórroga como mecanismo para garantizar la entrega adecuada de los elementos, respetando los estándares de calidad y cumplimiento establecidos por el INPEC.

   Sin otro particular, quedo atento a la aprobación de la solicitud de prórroga."

6. Que la prórroga solicitada fue aprobada por un término de dos (02) meses más, quedando fecha de terminación el treinta (30) de mayo de 2025.

7. Que mediante oficio bajo radicado N°. 2025IE0061786 del 28 de marzo de 2025, la Directora de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y media Seguridad para Mujeres de Bogotá, informó a la Directora Regional Central del INPEC, sobre la Justificación de la prórroga solicitada por el ente territorial.

8. Que, mediante comunicación oficial del 28 de mayo de 2025, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, informó sobre la necesidad de que se ampliara el plazo para la ejecución del convenio interadministrativo N°. 006 de 2024, justificada en la siguiente:

"Por medio de la presente me permito solicitar de manera respetuosa, realizar prórroga al convenio interadministrativo N° 006-2024 por un término de un (1) mes, siendo la fecha de terminación de este, el treinta (30) de junio de 2025. Lo anterior, debido a que, por situaciones externas a la dependencia, se suscribió el contrato CCV-007-2025 el día 27 de mayo de 2025, por lo cual se realizaría la entrega de los elementos fuera de los tiempos estipulados en la segunda prórroga, motivo por el cual se requiere prorrogar con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo de ejecución del convenio.

INPEC

Teniendo en cuenta lo anterior, y manifestando la total disposición con el cumplimiento de lo pactado con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se observa la necesidad de solicitar la prórroga, con la finalidad de realizar la entrega de los elementos solicitados por el INPEC.

Es de reconocer que los retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos pueden generar inconvenientes en la operación y planificación de ambas partes; sin embargo, previendo esta situación y procurando dar cumplimiento a lo establecido, solicito esta prórroga como una medida responsable para evitar cualquier impacto negativo en la relación institucional.

Sin otro particular, quedo atento a la aprobación de la solicitud de prórroga".

9. Que mediante oficio bajo radicado N°. 2025IE0106448 del 28 de mayo de 2025, la Directora de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y media Seguridad para Mujeres de Bogotá, informó a la Directora Regional Central del INPEC, sobre la justificación de la prórroga solicitada por el ente territorial, por un término de un (01) mes más.
10. Que existe coordinación entre el Municipio de Mosquera - Cundinamarca y la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá, para optimizar el plazo otorgado a través de la presente prórroga y cumplir dentro del mismo con el objeto pactado.
11. Que el presente modificatorio tiene sustento jurídico en las disposiciones legales contenidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.
12. Que para la ejecución del Convenio durante el término de la prórroga solicitada el Municipio de Mosquera - Cundinamarca no indicó en su solicitud que se requiera de adición de recursos, ni que se efectuará la ejecución del mismo con reservas presupuestales o vigencias futuras, en ese entendido no se quebranta el principio de anualidad presupuestal.
13. Que, así las cosas, se hace necesario suscribir esta prórroga, adicionando (01) un mes, al plazo inicialmente pactado, a fin de poder dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contraídas por las partes. En tal virtud, las partes suscriben la presente prórroga, la cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo de ejecución del convenio interadministrativo N°. 006 de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula SEXTA del Convenio Interadministrativo N°. 006 de 2024, en relación con el PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA, adicionándose ll plazo prorrogado por un (01) mes más.

TERCERA: Las demás cláusulas del convenio interadministrativo N°. 006 de 2024, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA. El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Artículo 5ª del Decreto 2364 de 2012)

Elaboro: Dg. Ángela Barajas - Planeación CPAMSMBOG
Revisó: Dra. Lina Marcela Castillo Montoya - Directora CPAMSMBOG
Revisó: Juliana Oliveros Monroy – Secretario de Despacho - Secretaría de Gobierno
Revisó: Hernán Vicente Bustos – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Nicolás Cardozo Ruiz – Asesor Jurídico
Revisó: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista -Secretaría de gobierno
Fecha de elaboración: 28-05-2025